

DECRETO		Asunto	Contratación OBRAS: “FINALIZACIÓN de OBRAS EDIFICIO destinado a VIVIENDA de MAYORES”
Número	Año		
110	2023	APROBACION del GASTO y EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones.	

En relación con el asunto relativo a la prevista contratación de la **ejecución** de las Obras consistentes en la “FINALIZACIÓN de OBRAS de EDIFICIO destinado a VIVIENDA de MAYORES” sita en Carretera Estación nº 6 de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN, redactado por la arquitecta doña **Pilar Martín García**.

CONSIDERANDO:

1º.- Respecto de la necesidad de contratación. Necesidad del contrato. Idoneidad de su objeto y contenido.

1º.1.- Necesidades a cubrir.

En Cebolla nos encontramos con un problema de acogida a personas mayores, siendo muchas las familias interesadas en la prestación del servicio.

La finalización de las obras previstas permitirá dotar al municipio de Cebolla de recursos asistenciales necesarios para hacer frente a las actuales necesidades de las personas mayores incluidas las no válidas.

1º.2.- Actuaciones a realizar.

Siendo esto así, y considerando conveniente y necesaria la “FINALIZACIÓN de OBRAS de EDIFICIO destinado a VIVIENDA de MAYORES”, sita en Ctra. Estación nº 6 de esta localidad de CEBOLLA, a fin de que puedan prestarse adecuadamente los correspondientes servicios de atención a las personas mayores que los necesiten, las actuaciones realizar consistirán por tanto en la ejecución de las obras correspondientes.

1º.3.- Necesidad del contrato.

Para poder cubrir las necesidades antes referidas esta **Alcaldía-Presidencia** considera necesario que se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución de las citadas OBRAS de “FINALIZACIÓN de OBRAS de EDIFICIO destinado a VIVIENDA de MAYORES” sita en Carretera Estación nº 6 de esta localidad de Cebolla (Toledo).

En consecuencia, la **necesidad del contrato** estaría plenamente justificada por cuanto constituye el **instrumento jurídico necesario para la ejecución de las obras referidas**.

1º.4.- Idoneidad de su objeto y contenido.

Tal y como se ha indicado, el **Objeto del Contrato** es la ejecución de las OBRAS consistentes en la “FINALIZACIÓN de OBRAS de EDIFICIO destinado a VIVIENDA de MAYORES”, que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN, redactado por la arquitecta doña **Pilar Martín García**, considerándose por tanto que dicho **objeto del contrato es idóneo para la finalidad que se persigue**.

2º.- Respecto del expediente en tramitación.

El expediente actualmente en tramitación para la adjudicación (mediante el **procedimiento abierto simplificado**) y contratación de las OBRAS incluye la DOCUMENTACIÓN que se ha estimado necesaria y procedente conforme a la normativa de aplicación; y cuya documentación me remito y se da aquí por reproducida.

Entre la documentación incluida en el citado expediente, se incluyen sendos **Informes de Fiscalización y Jurídico** emitidos por el Sr. **Secretario-Interventor** en el día de la fecha, en los cuales, se hace referencia entre otras cuestiones a la necesidad de que, con carácter previo a la **Resolución de Alcaldía** relativa a la **aprobación del gasto y expediente de contratación** (entre otras disposiciones), haya adquirido el carácter de definitivo el **expediente de modificación de créditos nº 3/2023**, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión de 16.11.2023 y se haya podido emitir por tanto, el preceptivo **Certificado de existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado** para hacer frente a los gastos derivados de la contratación de las obras.

Por esta Alcaldía se considera al respecto que, habida cuenta del plazo establecido en la Cláusula Tercera de los Contratos suscritos a tal efecto con la ADC-Tierras de Talavera, para la FINALIZACIÓN del PROYECTO de GASTO/INVERSIÓN consistente en la ejecución de las obras de “FINALIZACIÓN OBRAS para la AMPLIACIÓN de VIVIENDA de MAYORES”, y aún teniendo en cuenta la concesión de prórroga solicitada para la realización y justificación del expediente, concurren suficientes **razones de urgencia** para la adopción a la mayor brevedad posible de las resoluciones y acuerdos que procedan en orden a la adjudicación de las obras referidas.

Siendo esto así, *por estimarlo necesario y conveniente para los intereses municipales*, y sin perjuicio de que, con carácter previo y como requisito indispensable para que pueda ser adoptado por el **Pleno de la Corporación**, *en su caso*, el acuerdo de **adjudicación del contrato**, deberá haber adquirido el carácter de definitivo el **expediente de modificación de créditos nº 3/2023**, antes reseñado y emitido el preceptivo **Certificado por el Sr. Interventor** relativo a la existencia de **crédito presupuestario suficiente y adecuado** para hacer frente al gasto que comportaría la ejecución de las obras.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la *LCSP-2017* y en ejercicio de las **competencias delegadas** por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16.11.2023, en materia de contratación y en lo que al presente procedimiento se refiere.

por medio del presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- Respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

APROBAR el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la “FINALIZACIÓN de OBRAS de EDIFICIO destinado a VIVIENDA de MAYORES” sita en Carretera Estación nº 6 de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN, redactado por la arquitecta doña **Pilar Martín García**.

SEGUNDO.- Respecto de la Aprobación del Gasto.

APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario que deberá existir, una vez haya adquirido el carácter de definitivo el expediente de modificación de créditos nº Tres/2023 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 2023, en el nivel de vinculación jurídica “0/2**/6**”, y sin perjuicio de su imputación contable a la **aplicación presupuestaria “2023/0/2315/62215 “Vivienda de Mayores García Miranda. FINALIZACION AMPLIACION VIVIENDA MAYORES/ADAPT. A MINIRRESIDENCIA”**.

Y cuyo Gasto se aprueba, en los términos referidos, por la cuantía del **presupuesto base de licitación** que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA y UN EUROS, con QUINCE Céntimos (**390.041,15 €**) más 81.908,64 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **471.949,79 €**.

TERCERO.- Respecto de la Aprobación del Expediente de Contratación.

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las citadas Obras consistentes en la “FINALIZACIÓN de OBRAS de EDIFICIO destinado a VIVIENDA de MAYORES” sita en Carretera Estación nº 6 de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN, redactado por la arquitecta doña **Pilar Martín García**; y en cuyo Proyecto se refleja presupuesto base de licitación sin IVA asciende a **390.041,15 €** más 81.908,64 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **471.949,79 €**.

CUARTO.- Respecto de la Apertura del Procedimiento de Adjudicación.

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado**.

QUINTO.- Respeto de la Publicación de la Resolución en el Perfil del contratante.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO relativo a la Resolución, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cebolla –arts. 63.3 a) y 117.1 in fine LCSP-

SEXTO.- Respeto de la Publicación del Anuncio de licitación para presentación de Proposiciones.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO de LICITACIÓN para presentación de proposiciones en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cebolla –arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP-

Y cuyo anuncio surtirá efectos cuando esté alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (artículo 347.5 del citado texto legal).

Y cuya publicación se realizará por plazo de VEINTE DÍAS naturales -art. 159.3 LCSP- contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO.- Respeto de la Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto en el marco del Programa de Desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.”

HACER CONSTAR expresamente lo que a continuación se expone:

Para la financiación parcial de las citadas Obras/Instalaciones propiamente dichas (Inversión) se ha concedido una subvención por el Grupo de Acción Local “Asociación para el desarrollo de la Comarca de Talavera, Sierra de San Vicente y la Jara-Tierras de Talavera (Toledo). ADC-TIERRAS de TALAVERA”, en la cuantía de 200.000,00 € en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020” (Convocatoria: 1-2022 Convocatoria línea de ayuda de Proyectos no Productivos “Activación Comarcal”. Expte. nº L4502.0.192.4.180. Título: Finalización de Obras para Ampliación Vivienda de Mayores).

Todo ello en el marco de las Convocatorias aprobadas en la Junta Directiva de ADC-TIERRAS de TALAVERA el día 9 de diciembre de 2021 y por la Dirección General de Desarrollo Rural el 12 de enero de 2022.

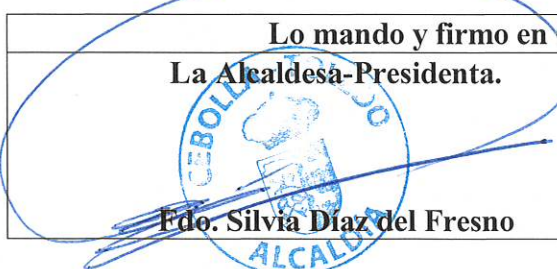
Conforme se refleja en la documentación obrante en el expediente relativo a dicha Subvención, entre las Fuentes de Financiación (Ayudas Propuestas) de la acción del contrato, es decir, de la ejecución de las obras/inversiones referidas se incluyen:

** la concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la cuantía de 45.034,48 €,

** y una ayuda por importe de 154.965,52 € con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y que se encuentra incluida en la Medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha, orientada al cumplimiento de la prioridad 6 de desarrollo rural de la Unión Europea (Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales).

Y siendo esto así, deberá darse estricto cumplimiento, además de la legislación aplicable con carácter general y autonómica, a lo establecido en la normativa específica reguladora de la gestión de los Fondos antes reseñados; y entre cuyas obligaciones se hace aquí especial referencia a las relativas a la publicidad, y en particular a lo establecido en el apartado 13. Publicidad del Documento relativo a la Justificación de los Gastos Subvencionados del proyecto de “Finalización de obras para la ampliación de Vivienda de Mayores (Expte. nº L4502.0.192.4.180) antes referido.

Lo mando y firmo en Cebolla, a 12 de diciembre de 2023.	
La Alcaldesa-Presidenta.	Ante mí,
Fdo. Silvia Díaz del Fresno	El Secretario, que doy fe
Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.	



DECRETO		Asunto	Contratación OBRAS: "FINALIZACIÓN de OBRAS EDIFICIO destinado a VIVIENDA de MAYORES"
Número	Año		
111	2023	NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA de CONTRATACIÓN.	

En relación con el asunto relativo a la prevista contratación de la **ejecución** de las Obras consistentes en la "FINALIZACIÓN de OBRAS de EDIFICIO destinado a VIVIENDA de MAYORES" sita en Carretera Estación nº 6 de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN, redactado por la arquitecta doña **Pilar Martín García**.

Y para la financiación parcial de las citadas Obras/Instalaciones propiamente dichas (Inversión) se ha concedido una subvención por el Grupo de Acción Local "Asociación para el desarrollo de la Comarca de Talavera, Sierra de San Vicente y la Jara-Tierras de Talavera (Toledo). ADC-TIERRAS de TALAVERA", en la cuantía de 200.000,00 € en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020" (Convocatoria: 1-2022 Convocatoria línea de ayuda de Proyectos no Productivos "Activación Comarcal". Expte. nº L4502.0.192.4.180. Título: Finalización de Obras para Ampliación Vivienda de Mayores)



Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente y CONSIDERANDO la urgencia existente para la adjudicación y ejecución de las obras antes referidas, y por tanto de la designación de los **miembros de la Mesa de Contratación** que deberán actuar como tales en este procedimiento.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos art. 326.4 LCSP-2017 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 21.2 RD 817/2009) 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en ejercicio de las **competencias** que le han sido **delegadas** en materia de contratación, en lo que a este procedimiento se refiere por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023

Por el presente **DISPONGO**

Que la **Mesa de Contratación** que habrá de constituirse para el ejercicio de las funciones que le son atribuidas por la legislación aplicable en el Procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de la obra consistente en la "FINALIZACIÓN de OBRAS de EDIFICIO destinado a VIVIENDA de MAYORES" estará integrada por las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta	D ^a Rut Ramos Villalba (<i>Concejala del Ayuntamiento</i>)
Vocales	D. Miguel Ángel Flores Huete (<i>Secretario-Interventor</i>)
	D ^a María Gema Olivares Saldaña (<i>Concejala del Ayuntamiento</i>)
	D. Luis Corrochano Martín (<i>Funcionario del Ayuntamiento</i>)
	D. David Carrasquilla Palomo (<i>Funcionario del Ayuntamiento</i>)
Secretario	D. Pedro Jesús Corral Hormigos (<i>Funcionario del Ayuntamiento</i>)

Lo mando y firmo en Cebolla, a 12 de diciembre de 2023	
La Alcaldesa-Presidenta.	Ante mí,
	
Edo. Silvia Díaz del Fresno	Edo. Miguel Angel Flores Huete.